

Cataluña: mini Estados, legitimidades y vías de transformación

Jesús Sánchez Rodríguez¹

27/08/2017

Índice

Mini Estados en un mundo de corporaciones multinacionales gigantes

El conflicto territorial desde el punto de vista de las legitimidades y legalidades

Conquistar le hegemonía a través de la democracia, u otra cosa

Y se llega a la convocatoria del referéndum del 1-O

Conclusiones

En ocasiones anteriores he analizado el desarrollo del proceso catalán sus diversos aspectos teniendo en cuenta para estas reflexiones tanto el desarrollo práctico del proceso como los debates que le han acompañado. Por tanto ahora, en esta nueva intervención, recuperaré parte de los argumentos ya expuestos actualizándolos para la presente situación marcada por la convocatoria de un referéndum no pactado por parte de las instituciones catalanas el próximo 1 de octubre y las consecuencias que pueden derivarse de la misma.

Como se trata de un tema complejo es necesario enmarcarlo en su contexto global, lo cual significa que se han puesto en juego posiciones y respuestas que no tienen que ver solamente con la propia convocatoria del referéndum, sino con concepciones más amplias que definen a los actores políticos. A modo de ejemplo esto puede ilustrarse con algunas preguntas clave. ¿Se puede ser partidario de la creación de mini Estados,

¹ Se pueden consultar otros artículos y libros del autor en el blog : <http://miradacrítica.blogspot.com/>.

vinculados o no a la UE, en un mundo de las mega corporaciones globalizadas? ¿Se debe apoyar la ruptura de una legalidad democrática² cuando impide alcanzar determinados objetivos? ¿O cuando se dispone de la fuerza suficiente para hacerlo? ¿Pueden tomarse posiciones respecto al desafío lanzado por el independentismo sin considerar los intereses más generales de la clase obrera y populares tanto en Cataluña como en el resto de España? Estas preguntas generales llevan a otras cuestiones más concretas sobre las que reflexionaremos en este artículo.

Así, el artículo se articula en torno a tres temas claves que definen la situación en que ha desembocado el proceso catalán a finales del verano de 2017. El primero, y básico - porque define la posición de partida respecto a la demanda independentista -, se refiere a la posición respecto a la creación de mini Estados en un mundo que en las últimas décadas se ha caracterizado, en este sentido, por cuatro características: El peso creciente de grandes espacios geopolíticos y/o económicos bajo la forma de grandes Estados con sus zonas de influencia como es el caso de EE.UU., China, India, Rusia o la UE. El dominio económico en aumento de las grandes corporaciones transnacionales y su capacidad para condicionar las políticas de los Estados. La aparición de mini Estados bajo la tutela abierta o encubierta de otros grandes Estados. Y la persistencia de demandas secesionistas con una concentración especial en el espacio europeo, entendido ampliamente, que tienen un carácter conflictivo, incluso bélico en los

² Con el término legalidad democrática nos referimos a la legalidad emanada de las instituciones representativas de la democracia liberal. Teniendo en cuenta que hoy no existe en el mundo regímenes democráticos diferentes y que otros tipos de "democracias" como las democracias populares en el pasado fueron un fracaso que prácticamente nadie en la izquierda reivindica hoy.

Por supuesto que la democracia liberal supone una determinada hegemonía de clase que las organizaciones de izquierda luchan por cambiar para alcanzar una sociedad diferente con una democracia enriquecida, de manera que un cambio en la sede de la hegemonía desde las clases dominantes actuales a las clases populares debería conllevar una profundización y enriquecimiento de la democracia. Pero hoy la democracia liberal es el terreno de juego ante la cual se puede tener una actitud instrumental o no, optándose así por una u otra vía de transformación.

Lo cierto es que cuando se desborda esos cauces, entrando a desconocer la legalidad o las instituciones democráticas de manera grave y general, el juego político entra en un enfrentamiento puramente de fuerza.

Este es un problema que se le presentó dramáticamente a la revolución chilena cuando se enfrentaron dos tendencias de izquierdas con posiciones encontradas al respecto, o también en Nicaragua cuando el FSLN perdió las elecciones.

En el caso de la izquierda respecto al referéndum catalán y su posible corolario, la declaración unilateral de independencia, la especificidad reside en que el objetivo no es siquiera un objetivo propuesto por la izquierda sino por fuerzas que mayoritariamente representan a la burguesía y la pequeña burguesía.

territorios resultantes de la implosión de los antiguos países del socialismo real, y están encauzados a través de vías legales en los países de la UE³.

El segundo tema clave se refiere a los métodos y vías para expresar las demandas secesionistas y alcanzar sus objetivos. En este sentido enlaza con la situación de actualidad que está en el origen de este artículo, el bloqueo de un referéndum pactado por parte del gobierno de España, y la vía unilateral adoptada como respuesta por parte de las instituciones electivas catalanas, Parlament y Generalitat, que incluye un referéndum y una eventual declaración de independencia. Este tema se centra, por tanto, en lo que es el núcleo de la discusión en estos momentos, aquel que justifica las actuaciones de cada bloque institucional (Gobierno, TC, Parlamento versus Generalitat, Parlament) en torno a conceptos como legalidad, legitimidad o Constitución.

El tercer tema vuelve a tener un carácter general y está relacionado especialmente con las posiciones en la izquierda⁴ sobre el proceso catalán. Esto obliga a revisar, brevemente, la vieja discusión en la izquierda sobre las vías de transformación social que, aplicado a la situación actual, enfrenta dos bloques en su seno, de una lado, el mayoritario, políticamente y organizativamente hablando, que rechaza la vía unilateral y de ruptura con la legalidad adoptada por el independentismo y, de otro lado, un sector minoritario que ve la ruptura institucional y territorial en el Estado español mediante la vía unilateral como una oportunidad para profundizar en la denominada crisis del "régimen del 78" y para el avance de las posiciones de las clases populares.

Pero antes de entrar a fondo en estos temas debemos dejar claro las premisas de partida. El proceso catalán actual y su deriva independentista es concebido en este artículo como la agudización de un conflicto de larga duración que enfrenta a un nacionalismo español que controla los resortes del Estado y se presenta como patriotismo constitucional, y unos nacionalismos periféricos que en mayor o menor grado y con mayor o menor intensidad según las coyunturas históricas no se encuentran satisfechos en el seno de la solución territorial establecida en la Constitución española del 78. Si las posiciones y estrategias de estos nacionalismos periféricos han sido muy variadas, desde el

³ Una primera comparación del proceso catalán con los casos independentistas a nivel internacional fue realizado en un artículo anterior. Jesús Sánchez Rodríguez, *El proceso catalán en el contexto de los movimientos secesionistas recientes en el mundo*, [http://miradacrtica.blogspot.com/es/](http://miradacrtica.blogspot.com.es/)

⁴ En este sentido nos vamos a referir a la izquierda en sentido amplio, sociológico, no solamente organizativo, incluyendo la posición de las organizaciones, los intelectuales, los medios de comunicación o las personas individuales que se consideran o presentan como de izquierdas.

terrorismo de ETA hasta la demanda catalana actual de independencia pactada o unilateral, pasando por la profundización de las competencias de autogobierno; la respuesta del nacionalismo español ha sido siempre el rechazo a cualquier reconocimiento de las naciones periféricas, el avance hacia un Estado federal, o cualquier modificación constitucional en estos sentidos, derrotando, hasta el momento, a los principales desafíos provenientes, sobretodo del País Vasco, ETA o el Plan Ibarretxe. Esta defensa del nacionalismo español, presentado como patriotismo constitucional, ha sido más cerrada por parte de los gobiernos conservadores que los socialistas.

Por otra parte es necesario dejar igualmente claros otros dos aspectos. Primero, que estos períodos de enfrentamientos no han impedido largas etapas de colaboraciones gubernamentales entre las principales expresiones políticas de los nacionalismos vasco y catalán con el español. Segundo, que en los nacionalismos periféricos las expresiones políticas hegemónicas han sido habitualmente partidos de derechas, lo que ha hecho aparecer a los ojos de la clase trabajadora estos conflictos como de tipo político, no social, en los que se solventaban disputas de poder político entre burguesías, lo cual en general no se apartaba mucho de la realidad.

Mini Estados en un mundo de corporaciones multinacionales gigantes

Además, el mundo está cambiando, es un mundo en el que cada nación, por sí misma –a excepción de dos o tres naciones-continente– es irrelevante y no tiene la fuerza para cambiar el destino del curso actual de la interdependencia mundial. De hecho, en un contexto de globalización, cada nación por sí misma es diariamente triturada por esa globalización dirigida por bloques regionales o estados continentales y mega corporaciones empresariales. En este siglo XXI, América Latina solo podrá convertirse en dueña de su destino si logra constituirse en una especie de estado continental plurinacional, que respete las estructuras nacionales pero que, a la vez, a partir de ese respeto de las estructurales

locales y culturales de cada país, tenga un segundo piso de instituciones continentales en lo financiero, legal, cultural, político y comercial, capaz de influir y redireccionar el curso de la mundialización económica. América Latina es un continente que si actúa, no como la suma de países separados, sino como una unidad política y económica, podrá curvar el espacio/tiempo del mundo e influir y redireccionar a favor propio el curso de la economía mundializada.

¿Fin de ciclo progresista o proceso por oleadas revolucionarias?

Álvaro García Linera

Este aspecto plantea dos cuestiones, de una parte, la toma en cuenta de la naturaleza y tendencia histórica de los nacionalismos para saber cómo posicionarse respecto a ellos y, de otra parte, la coyuntura mundial actual, dominada de un lado por un complejo de corporaciones multinacionales cada más grandes y, por otro, por enormes países o bloques que marcan junto con las corporaciones la orientación del mundo. La ilusión de una pequeña burguesía nacionalista de ser dueña de sus destinos en un mini Estado puede comprenderse pero no tiene porque compartirse, es más debe desenmascarse como una ilusión contraproducente.

Sobre el tema de los nacionalismos tendentes a crear mini Estados en un mundo cada vez más globalizado y con corporaciones multinacionales cada vez más gigantes es necesario acudir a las reflexiones de Hobsbawm⁵, uno de los pensadores marxistas modernos que más se ha ocupado de estudiar el fenómeno nacionalista.

Hobsbawm constata el cambio de tendencias nacionalistas producido entre el siglo XIX y el XX. Durante el primero predominaban los nacionalismos de unificación, cuyas mejores expresiones fueron Alemania e Italia, y la esencia de estos consistía en

⁵ Bibliografía al respecto: Eric Hobsbawm – *Naciones y nacionalismo desde 1780* / Eric Hobsbawm - *Marxismo, nacionalismo e independentismo* / Tom Nairn - *Los nuevos nacionalismos en Europa. La desintegración de Gran Bretaña* / Tom Nairn – *Faces of nationalism* / Daniel Lvovich - *Hobsbawm y Nairn frente al problema del nacionalismo: dos perspectivas enfrentadas en el seno del marxismo británico.*

construir Estados viables. Sin embargo, durante el siglo XX el predominio correspondió a los nacionalismos separatistas, fruto de esta tendencia fue la aparición de un numeroso grupo de Estados minúsculos, que este autor denomina “balcanización universal”, como Singapur, Bahrein, Malta, Islandia etc. Esta situación ha sido posible porque han cambiado las condiciones de viabilidad económica de un Estado, fruto de las transformaciones en el capitalismo mundial que han llevado a una pérdida relativa de la importancia del Estado y la economía nacional en el conjunto de una economía globalizada, pero también porque la situación internacional creada después de la segunda guerra mundial protege relativamente la existencia de los pequeños Estados.

Ahora bien, recuerda Hobsbawm, si estos pequeños Estados creados en el siglo XX, especialmente después de 1945, pueden conservar su independencia es porque se les protege, pero también porque se trata de una independencia muy relativa, pues la dependencia económica actual de los Estados frente al mercado mundial, las empresas multinacionales o los grandes fondos de inversión es inversa al tamaño de cada Estado, de manera que, recuerda el autor, para la economía neocolonial de la globalización la situación más favorable es aquella en que aumente al máximo el número de Estados soberanos y disminuyan al mínimo sus dimensiones y capacidades.

Hobsbawm no disimula su simpatía por los Estados grandes y por las soluciones federalizantes, con descentralización y delegación de poderes frente a las secesionistas. En primer lugar porque los Estados más grandes pueden enfrentarse mejor al mercado capitalista mundializado y todas sus expresiones, evitando doblegarse a todos los dictados de las grandes multinacionales y grupos financieros. En segundo lugar, porque un Estado grande federal puede garantizar mejor los derechos de las distintas minorías en su seno que un Estado pequeño que tienda a una homogeneidad étnica y cultural que nunca podrá alcanzar totalmente. Y en tercer lugar, recuerda este intelectual marxista, porque la visión marxista de la sociedad socialista futura no es la de un mosaico de Estados-nación pequeños y homogéneos defendiendo cada uno su especificidad frente al resto, sino una asociación de naciones unidas por una base de cultura global común a toda la humanidad.

Hobsbawm respondió a Nairn sobre el caso concreto del nacionalismo escocés en los años 70 y la posibilidad de que sirviese para romper el fuerte conservadurismo de Gran Bretaña, pudiendo servir al avance hacia el socialismo al menos en Escocia. En primer

lugar, Hobsbawm no veía ninguna inevitabilidad en que la independencia de Escocia y la victoria del nacionalismo fuese a ayudar a la implantación del socialismo, pero lo que sí temía era que esa secesión provocase un reforzamiento del nacionalismo inglés en su versión más derechista y xenófoba. Empleaba, pues, en este caso concreto, el punto de referencia de la contribución a la causa del socialismo para criticar las posiciones de Nairn.

¿Qué podríamos decir del actual proceso hacia la independencia en Cataluña a la vista de este debate? Primero, hay que constatar que estamos en presencia de una de las situaciones más habituales en la historia de las relaciones entre la izquierda (¿marxista?) y el nacionalismo, es decir, aquella en la que la izquierda (independentista catalana) está en una situación de subordinación respecto al nacionalismo de derechas. En Cataluña es la burguesía (PDeCAT) y pequeña burguesía (ERC) la que pilota el proceso soberanista, marcando los objetivos y los ritmos.

Luego, está claro que una Cataluña independiente, aunque tenga una economía más dinámica que la media del resto de España y aunque consiguiese mantenerse dentro de la UE, vería como su peso e importancia tanto en la UE como en el mercado mundial se vería drásticamente reducido, su margen de maniobra frente a los agentes del mercado mundial se vería seriamente mermado, una situación que también sufriría el Estado español tras perder el territorio de Cataluña.

También, es de temer que, como apuntaba Hobsbawm para Inglaterra, se produzca un reforzamiento del nacionalismo español en su versión más derechista y xenófoba, esto es ya claramente visible con la estrategia del PP de escenificar un choque entre nacionalismos, en el que el partido conservador se presenta como adalid del nacionalismo españolista.

Finalmente, no se ve ninguna posibilidad de que la secesión catalana ayudase de alguna manera no ya a avanzar el proyecto socialista, sino simplemente una política progresista socialmente, en todo caso, y como se apuntaba anteriormente, lo más probable es que la reacción nacionalista tanto en Cataluña como en el resto de España, fruto de la colisión de ambos nacionalismos, se traduzca en un retroceso de la izquierda en favor de las derechas nacionalistas.

El conflicto territorial desde el punto de vista de las legitimidades y legalidades

Mas consideró "imposible" que Cataluña pueda cambiar la Constitución española porque "no tienen ni el poder ni la demografía" necesarias para lograrlo con el 16 % de la población.

Mas aseguró que ahora existe "una legitimidad catalana que se opone a la legalidad española" y que el Parlamento regional trabaja para construir "una legalidad catalana" para seguir avanzando.

Entrevista a Artur Mas en Paris

La Vanguardia 26/04/2017⁶

Estas declaraciones del ex-president catalán Artur Mas condensan la actitud del bloque independentista catalán, ante la imposibilidad de poder reformar la Constitución española por sí solos (pues no contempla la posibilidad de buscar alianzas para ese objetivo), opta por desconocer la legalidad española y construir una legalidad catalana. Así, la cuestión consiste en que aunque el bloque independentista no renuncia a la presión política con la utilización de movilizaciones de masas, fundamentalmente alrededor de la Diada del 11 de septiembre, el terreno central de enfrentamiento lo ha situado en el terreno legal intentando crear una legalidad en el Parlament para enfrentar a la legalidad vigente derivada de la Constitución española y que sirva de base jurídica para un proceso unilateral de independencia. Esto ha creado una situación incoherente e inestable porque hasta el momento diversas decisiones de las instituciones autonómicas catalanas han sido anuladas por el TC, y éstas no han dado el paso siguiente de la desobediencia - con la salvedad de la consulta del 9-N de 2014 - por las consecuencias que podrían enfrentar, situación que puede conocer un punto de inflexión en el mes de septiembre de este año. De manera que como el discurso y la estrategia independentista están girando alrededor de los procedimientos legales, de ahí se deriva la razón de discutir ampliamente sobre este terreno en este epígrafe.

⁶ <http://www.lavanguardia.com/politica/20170426/422073124839/mas-dice-en-paris-que-la-constitucion-espanola-no-es-legitima-en-cataluna.html>

Es evidente que se ha entrado en una nueva etapa del conflicto en la que las fuerzas independentistas abandonan, tras haber comprobado su imposibilidad práctica actual, la reivindicación del derecho a decidir pactado con el Estado como fórmula para alcanzar la independencia, y se sitúan en el terreno de las decisiones unilaterales, con el objeto de desconocer la legalidad emanada de la Constitución y el Parlamento español a favor de aquella que legisle el Parlamento catalán. De esta manera se entra en una situación que bien podría definirse como de revolución política, en cuanto se busca romper la arquitectura estatal vigente desconociendo la legalidad constitucional para alcanzar un nuevo Estado independiente, pero dentro de un proyecto social y económico por parte de las clases dominantes catalanas que es idéntico al de las clases dominantes españolas, neoliberal dentro del euro.

Igualmente es importante dejar claro un asunto que parece que algunos olvidan. El desafío lanzado por el bloque independentista catalán, apoyándose en su mayoría en el Parlament, se sigue basando en las instituciones y mecanismos de la democracia representativa liberal, como lo prueban todos los procedimientos que están poniendo en marcha. Su incoherencia es que el legalismo formalista que siguen, propio de la democracia liberal, entra en abierta contradicción con el instrumento legal que define los principios y reglas de funcionamiento de cualquier régimen político, liberal o socialista, la Constitución. Se puede alegar que los regímenes dictatoriales también se han dotado de constituciones, y no por ello son legítimas. Precisamente lo que las dota de legitimidad es el procedimiento democrático en el que se han originado - que dado que tiene lugar habitualmente en un contexto de dominación hegemónica de clase, hace que representen también la expresión legal de esa hegemonía de clase. Pero en el caso catalán no se dilucida esta cuestión porque el contenido del contencioso no es social, sino político-territorial.

La base de apoyo para este proceso unilateral, que se tomó como punto de partida, fueron los resultados de las elecciones catalanas del 27 de septiembre de 2014 y las decisiones que adoptó el Parlament catalán salido de ellas, pero esto no dejó de situar a las fuerzas independentistas en una posición de debilidad. Las elecciones fueron planteadas como plebiscitarias por los independentistas, que formaron un frente electoral en el que no consiguieron integrar a la CUP, y como ordinarias por las fuerzas políticas opuestas a la independencia. Los resultados de las elecciones - con un 47,8% de votos globales independentistas, pero que les confería una mayoría absoluta en el

Parlament - invirtió el planteamiento original, entonces los no independentistas interpretaron las elecciones como plebiscitarias y los independentistas obviaron el resultado en votos y se aferraron a su mayoría en escaños. Emprender por parte de estos el camino unilateral a la independencia en esas condiciones era forzar un proceso en el que ya de por sí es bastante difícil de lograr su objetivo.

La vía elegida es, pues, desconocer las leyes vigentes en el Estado español y, apoyándose en una débil legitimidad en votos, aunque sí en escaños, crear una nueva legalidad emanada del parlamento catalán. Esa débil legitimidad podría reforzarse si se celebrase un referéndum, aunque no fuese pactado, y se expresase una clara mayoría a favor de la independencia. Aunque la excusa formal para celebrar un referéndum unilateral, al margen de la legalidad estatal, es la imposibilidad de celebrar uno pactado como el de Escocia, la razón de fondo es legitimarse en apoyos populares porque los que actualmente tiene el bloque independentista en el Parlament son insuficientes. Es posible suponer que si esos apoyos electorales hubiesen sido superiores en las últimas elecciones autonómicas, un 60% por ejemplo, el Parlament hubiese insistido, entonces, en su carácter de plebiscitarias y hubiese procedido directamente ya a la declaración unilateral de independencia.

Aquí radica la importancia del referéndum para el frente independentista. Su celebración y un apoyo mayoritario expresado en él a favor de las tesis independentistas podría servir de justificación ante Cataluña, España y la comunidad internacional para una posterior declaración unilateral de independencia que, de cualquier manera, iba a tener muy difícil su reconocimiento en esas condiciones.

Para buscar un apoyo internacional a sus decisiones, el bloque independentista, consciente de que va a violar el ordenamiento constitucional al que están sometidas las instituciones autonómicas, quiere crear una nueva legitimidad legal emanada de las decisiones del Parlament que debería aprobar las leyes que diesen cobertura tanto al referéndum como a una declaración unilateral de independencia (ley del referéndum y de transitoriedad jurídica). De conseguirlo - teniendo en cuenta que tiene en frente al heterogéneo bloque no independentista en el Parlament, al gobierno español y al TC - esa legitimidad legal sería suficiente para los catalanes independentistas en Cataluña, pero no para los catalanes no independentistas, ni para las instituciones políticas españolas (Gobierno, Parlamento, TC, etc.), ni para la gran mayoría de los españoles, ni

para la gran mayoría de la comunidad internacional, especialmente la que le importa al grueso político del bloque independentista, la europea comunitaria.

Llegados a este punto me parece pertinente hacer referencia a un estudio comparativo documentado⁷ que encuadra el problema jurídico-legal del proceso catalán en el conjunto de otras experiencias similares europeas. En concreto, este estudio indaga en torno a la experiencia en cuatro países europeos que se han enfrentado a la cuestión de si sus Constituciones permiten convocar referéndums para la secesión de alguna parte de su territorio. Brevemente, la conclusión a que llega este estudio, con amplia documentación, es la siguiente. El Reino Unido está dotado de una Constitución flexible, no escrita, y una soberanía máxima del Parlamento que, junto a la inexistencia de un Tribunal Constitucional como intérprete supremo de la Constitución, le permitió tomar la decisión de autorizar al Parlamento escocés, mediante una ampliación de sus competencias, el celebrar el referéndum independentista en 2014. Evidentemente, este es el aspecto jurídico-constitucional pero al que hay que añadir, como dato fundamental, para entender la decisión británica, la existencia de una voluntad política para autorizar el referéndum escocés.

Por el contrario, en otros tres países, Alemania, Italia y España, dotados de Constituciones rígidas, sus respectivos Tribunales Constitucionales, como intérpretes superiores de la Constitución, dictaminaron la prohibición de celebrar referéndums independentistas porque vulnerarían sus respectivos ordenamientos constitucionales. Ahora bien, aún con esa postura común, sin embargo, existen importantes diferencias entre estos tres países que tienen que ver con tres preguntas que se hace el autor de este documento sobre la relación entre la celebración de un referéndum de secesión y la Constitución: ¿está expresamente recogido en ella?, aún no estando recogido, ¿lo permite?, en caso de respuesta negativa a las dos cuestiones anteriores, ¿es posible reformar la Constitución para incorporar en ella este tipo de referéndum?

La primera respuesta solo es afirmativa en dos casos excepcionales en el mundo. Efectivamente solo dos constituciones democráticas en el mundo recogen expresamente el derecho a la secesión, son las de Etiopía y St. Kitts and Nevis, y en ambas el ejercicio de ese derecho está sometido a condiciones rigurosas: "La Constitución de Etiopía

⁷ José Antonio Montilla Marcos, El referéndum de secesión en Europa, ReDCE núm. 26. Julio-Diciembre de 2016

establece un procedimiento complejo, en el que es necesaria la aprobación de la iniciativa por una mayoría de dos tercios de los miembros de la Asamblea Legislativa de la «Nación, Nacionalidad o Pueblo», la posterior aprobación por un «voto mayoritario» en un referéndum convocado al efecto por el Gobierno Federal, la transferencia de los poderes por parte de éste y que se haya procedido a la división de los bienes de acuerdo a lo previsto en la ley (art. 39.4). Por su parte, la Constitución de St. Kitts and Nevis establece que la isla de Nevis podrá dejar de estar federada con St. Christopher para lo que se exige el respaldo de los dos tercios de los miembros de su Asamblea y la aprobación en referéndum por al menos los dos tercios de los votos válidamente emitidos, previo depósito durante al menos seis meses en la referida Asamblea del proyecto de futura constitución de la isla de Nevis"⁸.

Aunque excepcionales estos casos, señalan algo importante, que el procedimiento contemplado para dar paso a la secesión de sus territorios exige condiciones más estrictas que las que pueden darse para aprobar una ley ordinaria o extraordinaria en la mayoría de las constituciones del mundo. Lo cual, como ya analizamos en un artículo anterior, no es una norma general para los diferentes referéndums que se han celebrado en el mundo.

La respuesta positiva a la segunda de las preguntas sirve para explicar el caso de Canadá y sus referéndums independentistas sobre Quebec, y la tercera de las cuestiones es dónde aparecen las diferencias en los tres casos de países de la UE

En los dos pronunciamientos de los respectivos TC de Italia y Alemania concernientes a la posibilidad de un referéndum secesionista para las regiones o Estados de Véneto y Baviera, en 2015 y 2016, estos altos tribunales no solo han rechazado que sus respectivas Constituciones puedan permitir dichos referéndums, sino que han negado igualmente, con más énfasis en el caso italiano que el alemán, que pudiese modificarse la Constitución para recoger dicha posibilidad.

Sin embargo, en el caso español, continúa J.A. Montilla, la situación es diferente, el TC rechaza que en el actual marco constitucional pueda darse un referéndum de independencia, pero admite la posibilidad de que una reforma constitucional pueda incorporar la posibilidad de este tipo de referéndum en la Constitución, distanciándose

⁸ Alberto López Basaguren, *Demanda de secesión en Cataluña y sistema democrático. El procés a la luz de la experiencia comparada*. UNED. Teoría y Realidad Constitucional, núm. 37, 2016, pág. 177

de los casos alemán e italiano que parecen apelar a una clausula de eternidad. De esta manera también argumenta el rechazo de que puedan utilizarse otras vías diferentes de la reforma constitucional para autorizar el referéndum, como sería mediante la utilización del artículo 92 de la Constitución.

Si las opiniones de este jurista son correctas, entonces existe una vía legal-constitucional para llegar a la celebración de un referéndum pactado y vinculante, la reforma constitucional, aunque sea más compleja y dilatada en el tiempo que la adoptada en Gran Bretaña para el caso escocés, y el bloqueo de la situación no se debería tanto a obstáculos jurídico-constitucionales insalvables, sino a un rechazo político desde el bloque nacionalista español a facilitar dicha vía. Pero esto no es más que una situación habitual en las sociedades conflictivas capitalistas, dónde continuamente se enfrentan intereses contrapuestos que se solventan mayoritariamente por cauces políticos. Solamente que, en este caso, ante la imposibilidad actual de cambiar a correlación de fuerzas políticas existentes y, sobretodo, animado por la masa crítica de apoyos existentes, el bloque independentista catalán ha optado por la ruptura de la legalidad constitucional y la unilateralidad.

Y termina este jurista con una aclaración sobre las relaciones entre legitimidad, legalidad y Constitución que reproducimos completamente por su interés. "Por ello, el Parlamento de Cataluña, como poder constituido, no puede rebelarse y convertirse de forma unilateral en poder constituyente. A partir de ello, la segunda idea relevante es que no hay democracia sin constitucionalismo. Nos dice la sentencia que no cabe contraponer legitimidad democrática y legalidad constitucional en detrimento de la segunda. El principio democrático, en el que pretenden sustentarse las actuaciones autonómicas contrarias a la legalidad ordinaria y constitucional, no puede ejercerse al margen de la Constitución pues no hay mas legitimidad que la fundada en esta. Así, destaca la primacía incondicional de la Constitución como expresión única del poder constituyente en cuyo marco, y nunca fuera de él, debe interpretarse el principio democrático."⁹

Aunque ahora mismo, por estrategia política, las fuerzas independentista catalanas rechacen la legitimidad fundada en la Constitución española para privilegiar las leyes del Parlament, si llegasen a alcanzar la independencia, y se dotase Cataluña de una

⁹ José Antonio Montilla Marcos, op. cit., pág. 18

Constitución propia, como sería inevitable, entonces esas mismas fuerzas defenderían que la Constitución catalana es la fuente única de toda legitimidad en su territorio. Por tanto, su postura actual es puro oportunismo político.

Por supuesto que hay algunas expresiones minoritarias en la izquierda a las que este tipo de discusión y argumentos les deja indiferentes pues abogan por una especie de "ruptura revolucionaria" que abriría la posibilidad de romper con el "régimen del 78" e incluso avanzar al socialismo. Pero dada su débil incidencia electoral, sus planteamientos no tienen peso en la actual fase de enfrentamiento desde las instituciones catalanas. En este caso, incluso la izquierda radical con más influencia en el proceso catalán, la CUP (con un 8,2% de votos en las últimas elecciones autonómicas), se aferra con fuerza a los procedimientos jurídicos, y presiona a ERC y PDeCAT para que aprueben las leyes para la independencia en el Parlament.

Situados en este terreno, ante la cerrada postura bloqueante del gobierno central, y el Parlamento español, para impedir una vía de solución, como la que hemos visto anteriormente, el bloque independentista ha respondido con otro gesto que, contra lo que parece no es nada democrático, planteando un referéndum unilateral que, en esas condiciones, va a ser rechazado por una gran parte de ese 52% no independentista. Tan antidemocrático y frustrante puede ser el bloqueo a una solución por parte del gobierno central (para los independentistas), como un referéndum y una declaración unilateral de independencia (para los no independentistas). El nacionalismo español del gobierno central se siente fuerte con la legalidad constitucional de su parte y el control de las fuerzas coercitivas, y el independentismo también se siente fuerte con la masa crítica que ha conseguido crear estos años.

Finalmente, creo que un buen broche a esta discusión entre legalidad y legitimidad le pone uno de los juristas que hemos mencionado "En la argumentación del TS canadiense creo que está la convicción de que un sistema democrático no puede sostener indefinidamente una reclamación secesionista que se mantiene en el tiempo con un respaldo mayoritario constante de la población del territorio. El TS considera que la legitimidad del sistema político en ese territorio se vería seriamente afectada, lo que acabaría siendo democráticamente insostenible y obligaría a actuar a las instituciones del resto del país. La relación que establece entre legalidad y legitimidad obliga, ciertamente, al respeto de la legalidad por parte de quienes pretenden la

secesión; pero obliga a quienes pretenden garantizar que la legalidad no sea conculcada a garantizar que esa legalidad esté permanentemente revitalizada en su legitimidad."¹⁰

En algún sentido esta ésta es la posición que mantiene gran parte de la izquierda en España y Cataluña, la situación más complicada en la actual coyuntura, que defiende el derecho a decidir pero mediante un referéndum pactado que ofrezca todas las garantías de celebración, que establezca las condiciones de validez de los resultados, que ofrezca la posibilidad de votar por distintas opciones y no solo independencia o autonomía, y que, en consecuencia, dote de eficacia jurídica al resultado que arrojen las urnas. Esta izquierda se opone, sin embargo, tanto al bloqueo antidemocrático del gobierno central, como a la declaración unilateral de independencia, es decir que no se sitúa en ninguno de los dos bloques que se enfrentan. Su posición es la más coherente democráticamente y la única salida política a un conflicto que se va a tensionar aún más.

Conquistar le hegemonía a través de la democracia, u otra cosa

Acatando el marco legislativo vigente, no hay transformación posible.
Acatando el marco que impone el régimen del 78, no hay posibilidad de democratizar nada.

Entrevista a Anna Gabriel: "El motor desobediente ya ha empezado a funcionar"

La haine 21/06/2017¹¹

Así, aparece una vez más en la historia, el problema de las vías empleadas para los cambios políticos y sociales y la actitud ante la democracia. Una actitud ante la democracia de carácter instrumentalista (se acepta durante una parte del recorrido en tanto se llega al punto en que el enfrentamiento se resuelve por otros medios, o se utiliza

¹⁰ Alberto López Basaguren, op. cit., págs. 183-4

¹¹ <https://ppcc.lahaine.org/entrevista-a-anna-gabriel-lel>

aquella parte que es útil en un momento pero no el resto), o una actitud de aceptación plena (lo que puede implicar el trabajar por enriquecerla y hacerla más participativa, superando los límites de su versión liberal). Si el tema es importante de analizar ahora, aunque sea brevemente, es porque tras las distintas posiciones de la izquierda sobre el proceso catalán subyace una definición sobre este aspecto de fondo. A pesar de la importancia que tiene aclarar este tema, sin embargo, tampoco es el contexto de este artículo el más adecuado para hacerlo porque nos desviaríamos de lo que es su objeto principal, por eso lo haremos brevemente.

La democracia liberal encauza mediante sus procedimientos los enfrentamientos que se producen en las formaciones sociales capitalista, desde los que se originan entre los sectores de la misma burguesía hasta los que enfrentan a la burguesía con el proletariado y las clases populares, pasando por los conflictos políticos, como los territoriales (caso catalán) o los institucionales (enfrentamiento entre diferentes instituciones del Estado). La vía instrumental supone que los conflictos agudos, especialmente los de carácter social, llegados a un cierto punto se terminan resolviendo por métodos diferentes de los democráticos, momento para el que hay que estar preparado e incluso propiciar; en tanto que la vía que apuesta por la democracia radical plantea que nunca debe abandonarse la vía democrática (radicalizándola) para alcanzar los programas máximos, aunque se deba estar preparado ante las reacciones antidemocráticas de las clases dominantes cuando se encuentra ante el peligro de un cambio de hegemonía precursor de profundos cambios sociales.

En el caso que nos ocupa de Cataluña se trata de un conflicto político en el que la obtención de las reivindicaciones de una de las partes - las de los independentistas catalanes - está bloqueada por la correlación de fuerzas existentes, la arquitectura constitucional del Estado, y la falta de voluntad de las fuerzas políticas defensoras del nacionalismo español de encontrar una solución. En el primer aspecto porque hay una mayoría determinante de fuerzas políticas en el Estado español (PP, Ciudadanos y PSOE) opuestas a la independencia de Cataluña, pero además, ni siquiera en Cataluña las fuerzas partidarias de la independencia unilateral son mayoritarias (48%). En el segundo, porque la Constitución española es, como la gran mayoría de las constituciones, de tipo rígido con el objetivo de garantizar el máximo de estabilidad al régimen político-social que ampara, aunque serían posible reformas constitucionales si la correlación de fuerzas políticas lo permitiese. En el último aspecto, porque en España,

al contrario que en Gran Bretaña, aunque en el mismo sentido que Alemania e Italia, las élites estatales han rechazado un pacto democrático que facilite, mediante una reforma constitucional, un referéndum para solventar el tema.

Pero el mismo bloqueo existe en otros temas en los que las organizaciones de la izquierda no pueden conseguir sus objetivos, por ejemplo, la reivindicación de la república (o al menos un referéndum para decidir la forma de Estado para España), la nacionalización de sectores claves de la economía, la garantía constitucional real de los derechos sociales, o cualquiera de las otras demandas que llevan en sus programas. Para la izquierda que lucha por conseguir la hegemonía en la sociedad y el cambio de correlación de fuerzas para transformar esas realidades las preguntas que se puede hacer son claras: ¿por qué debería apoyar la ruptura de la legalidad constitucional vigente para obtener la independencia en Cataluña y no para el resto de sus reivindicaciones más genuinas? ¿porque el bloque independentista catalán obtuvo casi dos millones de votos? ¿porque las leyes del Parlament catalán son más simpáticas que las del Parlamento español? ¿o simplemente porque las condiciones en Cataluña tal vez permitan romper con la legalidad constitucional y en el resto de los otros temas no?

Las declaraciones de la dirigente de la CUP Anna Gabriel, que hemos reproducido en el encabezado, contienen una descalificación y una incoherencia. La descalificación estaría dirigida a la parte de la izquierda que está trabajando, recientemente o desde hace largo tiempo, en el marco legislativo de la Constitución del 78, aunque su objetivo sea transformarle por la vía legal-institucional, es decir, sobretodo Izquierda Unida, Podemos y los Comunes. La incoherencia es triple en cuanto la CUP también trabaja dentro de ese marco legal con sus representantes en ayuntamientos y el Parlament; porque se han aliado con fuerzas políticas, como PDeCAT, heredera de CiU, que no solo han trabajado dentro de ese marco, sino que lo han sostenido activamente durante largos años; y porque a pesar de la radicalidad de sus posiciones se están apoyando en los mecanismos de la democracia liberal representativa - impulsando una nueva legalidad institucional - para avanzar en sus objetivos. Seguramente la respuesta a estas incoherencias será la de que ellos utilizan los instrumentos que están a su mano para alcanzar sus objetivos políticos, aceptando o no las reglas según les convengan, es decir, de manera instrumental.

Pero así, además de la incoherencia del sector de la izquierda que apuesta por la ruptura unilateral, se entra en un juego de oportunismos políticos peligrosos, la legalidad y la legitimidad son relativizadas y dependen de la utilidad política que puedan ofrecer. Pero esto no es más que un camino directo al dominio de los populismos que, en Europa, manejan muy bien, y peligrosamente, la extrema derecha (dos gobiernos de extrema derecha en la UE, Polonia y Hungría y fuertes movimientos en otros, Francia, Austria, etc.), y por otro lado, es un regreso en la izquierda a actitudes relativistas e instrumentalistas de la democracia.

Y se llega a la convocatoria del referéndum del 1-O

Por eso la movilización del 1-O puede ser un acto de afirmación de derechos y soberanía ante una situación que se debe desbloquear, dado el fracaso rotundo del PP y sus pulsiones represivas. En este sentido, como movilización política, reivindicamos su legitimidad y apoyamos que se realice.

Catalunya, "un sol poble"

Pablo Iglesias y Xavier Doménech (artículo en El Periódico, 16/07/2017)¹²

Hay un primer objetivo no compartido por gran parte de la izquierda con los independentistas catalanes, el de la creación de mini Estados en un mundo de corporaciones multinacionales cada vez más grandes y de Estados o zonas regionales de tamaño continental.

Sin embargo, puede ocurrir que, por diversas razones, una parte importante de la población de una nacionalidad, como es el caso actual en Cataluña, haya sido ganada para los objetivos independentistas y deseen plantear su derecho a la secesión. La solución óptima estaría compuesta por dos partes, primera ofrecer un nuevo pacto

¹² <http://www.elperiodico.com/es/opinion/20170716/pablo-iglesias-xavier-domenech-catalunya-un-sol-poble-6171617>

constitucional para construir un Estado federal o confederal que permitiese mantener la existencia de un Estado importante en España tanto de cara a las relaciones internacionales como a las corporaciones multinacionales, y, segunda, someter a un referéndum pactado esa alternativa junto a la de la independencia y el mantenimiento del actual status quo, teniendo eficacia jurídica el resultado que arroja.

En España, al contrario de lo ocurrido en Gran Bretaña, un nacionalismo español expresado en partidos que dominan en la correlación de fuerzas políticas ha bloqueado esa solución amparándose en la legalidad constitucional vigente que le ampara, pero que le hace aparecer profundamente antidemocrático ante amplias capas de la población en Cataluña. En Baviera o el Veneto por las mismas razones el nacionalismo alemán o italiano, expresado en sus respectivas constituciones, también puede aparecer antidemocrático, con la diferencia de que las capas de población que lo pueden sentir de esta manera son mucho más minoritarias que en Cataluña.

Llegados a este punto es cuando se plantea una disyuntiva de compleja solución. Los independentistas catalanes, apoyándose en la legitimidad de su Parlament y en el bloqueo legal por parte de las instituciones políticas centrales se plantean desconocer la legalidad vigente y terminar, con o sin referéndum no pactado por medio, por declarar la independencia unilateral, desembocando en una situación de escasa eficacia real. Los partidos del bloque nacionalista español, por el contrario, se aferran a la legalidad vigente para bloquear, seguramente con medidas coactivas incluidas, cualquier desborde de la legalidad por parte de los independentistas. Si esta situación se consuma, el choque de trenes entre ambos nacionalismos llevará a un nivel diferente de conflicto la situación en Cataluña.

El sector centrista, es decir aquel que plantea la articulación en España de un Estado de tipo federal o confederal y la adhesión libremente a él de las distintas nacionalidades, y que se sitúa fundamentalmente en la izquierda, se encuentra dividido, no tanto porque sea más centralista o independentista, sino por la concepción sobre la democracia y las estrategias de actuación dentro de ella, un problema nunca terminado de resolver en cuanto sectores minoritarios de la izquierda siguen adheridos a lo que puede considerarse una versión instrumentalista de la democracia y una visión estratégica catastrofista.

La democracia liberal y sus instituciones presuponen dos cosas. Primero, definen una hegemonía existente, la de la burguesía en los ámbitos político, social y económico. Sin la existencia de esa hegemonía el funcionamiento y las instituciones democráticas tendrían otras características. Segundo, reconoce un conjunto de libertades y derechos de los que pueden beneficiarse las clases populares y permiten a sus organizaciones una lucha en su seno por alcanzar un cambio de hegemonía y, a partir de ahí, cambios profundos en la estructura social. La hegemonía burguesa significa que esta clase impone sus valores e intereses, aún haciendo concesiones, y que estos son reconocidos mayoritariamente como generales, sino, no se podría hablar de hegemonía.

La parte mayoritaria de la izquierda (recordamos que con ello no se está haciendo referencia únicamente a sus expresiones organizativas, sino sociológicas) sobreviviente a la debacle del siglo pasado ha aceptado realmente reconocer el valor intrínseco que tiene la democracia y la estrategia que supone el luchar en su seno por un cambio de hegemonía como presupuesto indispensable para proceder a cambios profundos sociales.

Otra parte minoritaria de la izquierda sigue aferrada a una cierta visión instrumentalista de la democracia, lejos de las descalificaciones originarias leninistas, pero profundamente desconfiada de que la vía democrática o institucional pueda ser válida para la transformación social.

Esta cuestión está presente en las diferentes posturas adoptadas ante el desafío independentista catalán. Ambas posiciones en la izquierda comparten el objetivo de un Estado federal o confederal para España (con la excepción de la izquierda radical independentista), y ambas reclaman el derecho a decidir del pueblo catalán sobre su futuro, pero, a partir de aquí aparece la diferencia importante. En tanto el sector de la izquierda que reconoce el valor intrínseco de la democracia y apuesta por una guerra de posiciones para ganar la hegemonía rechaza el referéndum no pactado y la declaración de independencia unilateral; el sector de la izquierda que tiene una concepción más instrumentalista de la democracia y una estrategia catastrofista considera que las rupturas unilaterales de la legalidad vigente para alcanzar la independencia en Cataluña están justificadas porque el avance dentro de la legalidad ha llegado al máximo punto que se puede alcanzar y existe una masa social crítica en Cataluña para poder romper con dicha legalidad, pero, además, porque entiende que esa ruptura abriría una crisis

política en el Estado español que actuaría como una oportunidad para lograr abrir una brecha en la hegemonía de la clase dominante en favor de las clases populares.

Esta última posición no es solamente errónea por su concepción instrumentalista de la democracia, sino que se la puede considerar estratégicamente aventurerista. En principio porque no existe ningún dato que pueda avalar que la ruptura independentista en Cataluña vaya a beneficiar a las posiciones de las clases populares en el resto de España, más bien sería previsible un reforzamiento tanto del nacionalismo español como de las posiciones conservadoras. Desde una posición de marginalidad este sector de la izquierda no apuesta por la acumulación de fuerzas sino por forzar rupturas de forma aventurera - al menos en cuanto al no existir condiciones reales llevarían a derrotas - , como se ha comprobado tantas veces a lo largo de toda la historia del movimiento obrero y socialista.

Aclarada esta diferencia en la izquierda que puede ayudar a explicar las diferentes actitudes y estrategias, regresemos al tema del referéndum no pactado en Cataluña para el 1 de octubre y la posición de la denominada "nueva izquierda", Podemos y los Comunes. Su punto de partida es el rechazo del referéndum no pactado que pretende celebrar el bloque independentista en base a su falta de garantías y eficacia jurídica, y por no servir de elemento para solucionar el problema catalán al no interpelar al conjunto de la ciudadanía catalana, abogando por el referéndum pactado.

Situados ante la situación fáctica de la pretensión de celebrar dicho referéndum, su difícil posición, para no ser instrumentalizados por ninguno de los dos nacionalismos enfrenados, en principio parece inteligente y coherente, tanto respecto a dichos nacionalismos como a la composición heterogénea de sus seguidores y militantes. Aceptan participar en dicho referéndum, si se celebra, pero no le consideran vinculante, sino que le dan el carácter de un acto de movilización contra el inmovilismo del gobierno central y orientado al objetivo de conseguir la celebración de un referéndum pactado. Sin embargo, se trata solo de una postura para salir del paso momentáneamente. Tanto si no se celebra, como si tiene lugar el referéndum y se considera suficiente la participación (los participantes serían casi todos los partidarios de la secesión y la decisión sobre la suficiencia la decidirán los convocantes), el gobierno catalán puede ponerles ante una declaración unilateral de independencia - pues solo ese puede ser el objetivo del referéndum, dado que no le reconoce el Estado -

con la contradicción de que al haber participado se comprometen en las consecuencias que se derivan de él. En definitiva, participar en un referéndum con objetivos distintos de quién le convoca no deja de ser una actitud bastante incoherente y contradictoria.

Conclusiones

Hemos analizado el conflicto catalán desde varios puntos de vista y en un nivel escalonado. El principal nivel, de partida, es el posicionamiento sobre las demandas nacionalistas de crear mini Estados en un mundo globalizado dominado por gigantes políticos o económicos. Si se rechaza esta demanda por significar reducir la capacidad de defensa estatal frente a esos gigantes, sin embargo, la cuestión pasa a un segundo nivel. Se trata de responder a una demanda existente de independencia, aunque no compartida, con un importante apoyo social. La respuesta solo puede ser el ofrecimiento de un pacto federal que mantenga la unidad estatal preservando el máximo de autogobierno de las unidades subestatales y la libertad de unión y separación. El tercer nivel se refiere al bloqueo político originado por el bloque nacionalista español al no ofrecer soluciones políticas al conflicto y ampararse en su hegemonía política actual y el ordenamiento constitucional vigente, y la respuesta independentista de optar por la vía de las decisiones unilaterales fuera del ordenamiento constitucional. La respuesta en este caso solo puede ser un programa orientado a una reforma constitucional que permita el referéndum decisorio, buscando una alianza de fuerzas que pueda llevar a cabo dicho programa. Esto significa rechazar tanto la actitud bloqueante del bloque nacionalista español como la vía unilateral del bloque independentista. Finalmente, el último nivel analizado está directamente relacionado con el anterior y se refiere a la opción por las vías a utilizar para transformar la realidad política y social. Sería absolutamente incoherente que una izquierda que mayoritariamente optó hace mucho tiempo por rechazar la visión instrumentalista de la democracia y se inclinó por conseguir la hegemonía que permita la transformación democrática de la realidad, fuese a renunciar a ese posicionamiento de principios y estratégico para apoyar un tipo de demanda, que no comparte, y una vía extra-constitucional adoptada por un movimiento independentista.

